JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00526-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, el soporte remitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en lo concerniente a la cautela que le incumbía.

Por otro lado, se encuentra, una vez revisada la misiva virtual enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, en cuanto a los bancos que debían pronunciarse en torno a otro de los gravámenes impuestos en su momento, que se señaló de manera equivocada el número de cédula de ciudadanía de la encartada, siendo el correcto el No. 41.962.975.

De esta suerte, aquella oficina de apoyo **deberá enmendar la referenciada inconsistencia, de manera inmediata, remitiendo el documento de rectificación, en el que especificará los datos de ley y expondrá con claridad que se trata de un ajuste en cuanto al oficio anterior, cuyo consecutivo tendrá que especificarse.**

Lo anterior, **exclusivamente en punto a los mencionados entes crediticios**, puesto que la mencionada PROCURADURÍA brindó la información de su resorte con el instrumento identificatorio que realmente correspondía.

Una vez despachado el comunicado de ley, **devuélvase el paginario a la Agencia Jurisdiccional**, en aras de proferir las determinaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e318606992e23a69ce41255a9b500442cb0ff8c7d3f479a1c4a4303486daf39c**

Documento generado en 02/11/2022 04:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica